

## NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(Aprobada por Consejo de Gobierno del 28 de noviembre de 2014, modificada en los CG del 27/10/2015, 25/02/2016, 27/04/2017, 03/04/2018, 03/04/2019, 04/06/2020, 28/05/2021 y 24/02/2022)

### ACTIVIDADES DEL PROFESORADO

Durante los últimos años, se intentó regular diversos aspectos relacionados con la actividad del profesorado universitario con varias iniciativas legislativas. Probablemente la más ambiciosa fue el último borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas. Este documento establecía algunos principios como un reparto del 80% de la jornada laboral, estimada en 1.650 horas anuales (44 semanas x 37,5 horas semanales), entre actividades docentes e investigadoras, quedando el resto para actividades de formación de diversa naturaleza. Asimismo, contemplaba la posibilidad de que la parte de la jornada laboral destinada a docencia e investigación pudiera reducirse en función de las actividades de gestión y dirección realizadas por el profesorado.

La no aprobación del mencionado Estatuto imposibilita contar hoy con unos criterios homogéneos que regulen la dedicación horaria del profesorado en todas las Universidades españolas, por lo que, si e el caso, dicha regulación deberá ser articulada por las Comunidades Autónomas o por las propias Universidades. La Ley 6/2013, del SUG, en su artículo 92.4 recoge que: "Las universidades públicas del SUG, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer a la distribución de la dedicación del personal docente e investigador a su servicio a cada una de las funciones de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, según lo establecido en la normativa vigente".

En ese mismo artículo se regula que las universidades después de la negociación con los representantes de los trabajadores, podrán establecer directrices y criterios para identificar y reconocer orientaciones específicas en función de las características de la actividad docente e investigadora de las diversas ramas de conocimiento y ámbitos disciplinares y de un tratamiento equilibrado entre éstos.

En tanto no se acometa un estudio global de la jornada laboral del profesorado universitario, este documento aborda aspectos básicos relativos a la actividad del profesorado y su repercusión sobre las tareas docentes presenciales condicionado por las disponibilidades presupuestarias y del contexto normativo actual en los ámbitos estatal y autonómico.

Se debe señalar que esta relación no pretende medir exactamente todas e cada una de las actividades que realiza el PDI de la UDC con dedicación a tiempo completo, sino reconocer aquellas que se quieren impulsar con el objeto de conseguir los objetivos descritos en el Plan Estratégico de la UDC y mejorar los indicadores externos de evaluación de la universidad. Para su puesta en práctica en el menor tiempo posible, las actividades que se reconocen han de ser de fácil verificación, de forma automatizada y con periodicidad anual.

Conviene indicar, finalmente, que es previsible que esta normativa tenga repercusiones de diferente signo en las distintas áreas de conocimiento, más no debería suponer cambios en el número de efectivos totales del PDI.

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	1/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## 1. DEDICACIÓN ACADÉMICA (DA)

La dedicación académica de cada docente se establece como la suma de horas dedicadas a impartir aulas presenciales más las horas de dedicación a otras tareas docentes, de gestión, de investigación y de transferencia de conocimiento que figuran en esta normativa.

La dedicación correspondiente a las aulas presenciales se desagrega en horas de docencia expositiva, horas de docencia interactiva, horas de tutoría en grupos reducidos, horas de docencia práctica (laboratorios) y horas de docencia asistencial recogidas en el POD del/de la profesor/a. En el curso 2020/2021 se incorporan, con la misma consideración, las horas de docencia a distancia de aquellas titulaciones autorizadas a impartir esta modalidad.

La capacidad docente del profesorado se establece para cada grupo de dedicación en las siguientes tablas:

<b>Profesorado de los cuerpos docentes universitarios</b>	
TU; CEU y TEU con 3 o 4 evaluaciones positivas de la actividad investigadora, teniendo superado la más reciente en los siete años anteriores al de elaboración del POD	160 horas lectivas anuales
CU con 4 evaluaciones positivas de la actividad investigadora, teniendo superado la más reciente en los siete años anteriores al de elaboración del POD	
CU; TU; CEU y TEU con 5 o más evaluaciones positivas de la actividad investigadora, independientemente de la fecha en la que se superó la más reciente	
TU; CEU y TEU con 1 o 2 evaluaciones positivas de la actividad investigadora, habiendo superado la más reciente en los siete años anteriores al de elaboración del POD	240 horas lectivas anuales
CU con 1, 2 o 3 evaluaciones positivas de la actividad investigadora, habiendo superado la más reciente en los siete años anteriores al de elaboración del POD	
TU que no pudiese someter a evaluación su actividad investigadora por no cumplir un mínimo de seis años evaluables	
CU, TU, CEU y TEU que no se encuentren en los casos anteriores	280 horas lectivas anuales
CU, TU, CEU y TEU con dedicación a tiempo parcial	Entre 90 e 180 horas anuales

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	
Observacións	Páxina	2/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



En esta tabla como en las siguientes hay que tener en cuenta las siguientes clarificaciones:

1. En las evaluaciones positivas de la actividad investigadora se incluyen las evaluaciones de los sexenios de transferencia.
2. En los siete años anteriores para obtener la seguinte evaluación positiva no computarán los períodos de tiempo en los siguientes supuestos:
  - Profesorado que disfrutase de un permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogida: no computa el período del permiso.
  - Profesorado que permanece en situación de excedencia por cuidado de familiar, o por razones de violencia de género: no computa el período de permanencia en esa situación.
  - Profesorado que permanece en situación de baja por incapacidad temporal (IT) con una duración igual o superior a 6 meses: no computa el período de la baja.
  - Profesorado que desarrolló, durante un período mínimo de cuatro años consecutivos, un cargo académico de los recogidos en el artículo 22.b de los Estatutos de la UDC y asimilados, siempre que dicho cargo suponga una compensación por gestión universitaria igual o superior a las 110 horas en la normativa actual: no computa la mitad del período.
  - Profesorado funcionario declarado en situación de servicios especiales o profesorado laboral en suspensión de contrato por excedencia forzosa por su designación o elección para un cargo público: no computa la mitad del período<sup>1</sup>.
3. Se tomará como referencia el 31 de diciembre del año anterior a la elaboración del POD.

<b>Profesorado contratado con vinculación permanente o no permanente y dedicación a tiempo completo<sup>2</sup></b>	
<b>Profesorado de otros cuerpos de funcionarios/as y dedicación a tiempo completo<sup>3</sup></b>	
Que alcancen 3 o más evaluaciones positivas de la actividad investigadora (en virtud de los convenios suscritos entre las universidades y la CNEAI), habiendo superado a más reciente en los siete años anteriores al de elaboración del POD	160 horas lectivas anuales
Que alcancen 1 o 2 evoluciones positivas de la actividad investigadora (en virtud de los convenios suscritos entre las universidades y la CNEAI), habiendo superado la más reciente en los siete años anteriores al de elaboración del POD  Que no pudieran haber sometido a evaluación su actividad investigadora por no cumplir un mínimo de seis años evaluables	240 horas lectivas anuales
Que no se encuentren en los casos anteriores	280 horas lectivas anuales

<sup>1</sup> La totalidad del período, en aplicación de los Art. 87.3 del Estatuto del Empleado Público y 168.3 de la Ley del Empleo Público de Galicia, en el caso de: "altos cargos, miembros del Poder Judicial, la de otros órganos constitucionales o estatutarios o que hayan sido elegidos alcaldes, retribuidos y con dedicación exclusiva, presidentes de diputaciones o de cabildos o consejos insulares, Diputados o Senadores de las Cortes Generales y miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas"

<sup>2</sup> Se incluyen a los/a los profesores/as del INEF, profesores/as de EO de Náutica, profesores/as visitantes y profesores/as contratados/as doctores/as interinos/as

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións			Páxina	3/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



<b>Profesorado contratado con vinculación no permanente y dedicación a tiempo completo o parcial</b>	
Profesores/as Contratados/as Interinos/as de Sustitución a tiempo completo Profesores/as Lectores a tiempo completo	270 horas lectivas anuales
Profesores/as Ayudantes doctores/as	230 horas lectivas anuales
Profesorado contratado con vinculación non permanente e dedicación a tempo parcial (Lectores, Asociados/as; Visitantes, Contratados/as Interinos/as de Substitución)	Entre 90 y 180 horas anuales
Ayudantes	Ate 60 horas anuales

<b>Profesorado con docencia asistencial y dedicación a tiempo completo o parcial<sup>4</sup></b>	
Profesores/as Asociados de Ciencias de la Salud (PACS) con docencia sólo clínica (asistencial)	450 horas anuales

<sup>4</sup> RD 1652/1991, de 11 de octubre

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións			Páxina	4/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



## 2. ENCARGO DOCENTE

El encargo docente a un área/departamento estará constituido por el número de horas de docencia expositiva, horas de docencia interactiva, horas de tutoría en grupos reducidos, horas de docencia práctica (laboratorios) y horas de docencia asistencial recogidas en el Plan Docente Anual (PDA) de cada titulación oficial.

**Forman parte también del encargo docente las actividades relacionadas en la siguiente tabla:**

	ACTIVIDAD	HORAS	RESPONSABLE
D1	Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM)	Las direcciones de los TFGs/TFMs computarán:  6 horas si los TFGs/TFMs son de 6 ECTS 8 horas si los TFGs/TFMs son > 6 ECTS y <= 12 ECTS. 10 horas si los TFGs/TFMs son de más de 12 ECTS  Se imputará el trabajo que fue presentado y defendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior a la aprobación del POD	Dirección de centro VPPD
D2	Miembros de las Comisiones de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Máster (TFM)	Tendrán derecho, de forma personal, a un cómputo de 5 horas  Se computará una Comisión para cada 10 TFGs/TFMs, a un máximo de 3 PDI por Comisión y en otro caso de manera proporcional	Dirección de centro
D3	Tutorización académica de Prácticas Externas obligatorias u optativas en empresas y otras instituciones <sup>5</sup>	La dirección de actividades de prácticas externas computará 2 horas por estudiante para prácticas de 12 ECTS, con un límite de 30 horas por PDI para cada curso académico  La imputación se hará en el curso académico siguiente de su realización, independientemente de su calificación	Dirección de centro VPPD

<sup>5</sup> La dirección de actividades de prácticas externas obligatorias (practicum y similares) ya cuenta con una cuantificación específica en el PDA correspondiente

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	5/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



	ACTIVIDAD	HORAS	RESPONSABLE
D4	Dirección de tesis de doctorado	<p>Cada tesis doctoral dirigida y defendida en la UDC durante los dos últimos años (tomando como referencia el 31/12 del año anterior a la elaboración del POD) computará 15 horas al/a la director/a. En el caso de co-dirección estas horas se distribuirán de forma equitativa entre los/las directores/as, teniendo esta misma consideración la labor de dirección de tesis en régimen de cotutela.</p> <p>Como máximo, se computará 30 horas por profesor/a en cada curso académico.</p> <p>Se computará este mismo reconocimiento, además, como Mérito Investigador.</p>	VPAID EIDUDC

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



### 3. COMPENSACIONES Y REDUCCIONES DOCENTES

Determinadas actividades académicas de interés universitario general podrán ser consideradas y, en su caso, compensadas, como parte del régimen de dedicación del profesorado a tiempo completo. Con estos mismos efectos, se considerará la reducción que corresponde al profesorado que interviene en órganos de representación sindical, en aplicación de la legislación vigente.

El objetivo final de estas compensaciones obedece a una política que contemple un concepto de dedicación académica para el profesorado que incluya la docencia la investigación, la innovación y transferencia y la gestión.

#### 1. Por Actividades de Gestión Universitaria (AXU)

Las compensaciones por cargo o puesto se determinan con la referencia de la dedicación máxima.

Compensación por cargo o puesto	
Cargo/puesto	Compensación
Rector y valedor universitario	Exentos
Vicerrector/a y secretario/a general	210 horas
Decano/a, director/a de centro y asimilados	140 horas
Vicedecano/a, subdirector/a, secretario/a de centro	110 horas
Director/a de departamento/instituto universitario y asimilados	80 horas
Secretario/a de departamento y asimilados	50 horas

Cargo	Reducción asimilada a
Adjunto/a a rector/a	Vicerrector/a (210 horas)
Adjunto/a a vicerrector/a o secretario/a General Director/a de la Escuela Internacional de Doctoramiento (EIDUDC) Director/a de Campus de Especialización de la UDC Comisionado/a de la Universidade da Coruña para el desarrollo del nodo de inteligencia artificial de la ciudad de las TIC	Decano/a, director/a de centro (140 horas)
Director/a del Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE), Subdirector/a, Secretario/a de la EIDUDC	Vicedecano/a, subdirector/a, secretario/a de centro (110 horas)

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	7/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Cargo	Reducción asimilada a
<p>Directores/as y coordinadores/as de las siguientes Unidades y Centros:</p> <p>Centro de Lenguas, Observatorio Ocupacional, Normalización Lingüística, Universidad Sénior, Servicio de Publicaciones, Oficina de Cooperación y Voluntariado (OCV), Oficina para la Igualdad de Género (OIX), Centro de Investigaciones Científicas Avanzadas (CICA), Servicios de Apoyo a la Investigación (SAI), Área de Deportes, Oficina de Medio Ambiente (OMA), Unidad Técnica de Calidad (UTC), Campus UDC=Universidad Saludable, Clínica Universitaria de Podología</p> <p>Director/a científico/a del Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (CITIC), director/a científico/a del Centro de Innovación Tecnológica en Edificación e Ingeniería Civil (CITEEC), director/a científico/a del Centro de investigaciones Tecnológicas (CIT), Coordinador/a de la Agencia Estatal de Investigación, responsable de Análisis y Gestión de Datos, colaboradores/as científicos con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad, director/a de Agrupación Estratégica, coordinador/a de Teleformación de la UDC</p>	<p>Director/a Departamento (80 horas)</p>
<p>Subdirectores/as y subcoordinadores/as de las siguientes Unidades y Centros:</p> <p>Universidad Sénior, CICA, CITIC, OIX, director/a técnico/a del CITEEC, director/a técnico/a del Centro CIT,</p> <p>Coordinador/a general del Plan de Acción Tutorial (PAT), coordinador/a de la Unidad de Divulgación Científica y Cultural, coordinador/a de Formación y Asesoramiento, coordinador/a de Soporte a la Docencia, adjunto/a a la dirección de la Universidad Sénior, encargado de la gestión del buque escuela</p>	<p>Secretario/a Departamento (50 horas)</p>

Las compensaciones por gestión universitaria no serán acumulables entre sí. En los casos en que se ejerzan simultáneamente cargos diferentes, se aplicara la mayor de las compensaciones.

Las compensaciones por cargo se calculan proporcionalmente de acuerdo con las fechas de nombramiento y de cese, y tomando como referencia el curso académico (desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto).

## 2. Representación sindical del PDI

El profesorado que pertenezca a los órganos de representación sindical del PDI tendrá derecho a la reducción docente que establece la legislación vigente: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la normativa en vigor aplicable al PDI funcionario o contratado.

Esta reducción se aplica a la capacidad docente del profesorado y no puede limitarse en lo dispuesto para la Actividad Docente Mínima.

No tienen consideración de compensación por gestión universitaria las derivadas de la representación sindical.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	
Observacións	Páxina	8/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



### 3. Reconocimientos como apoyo a la actividad docente de los centros (RAADC)

Cada facultad/escuela recibirá una bolsa de horas calculada, en base a los datos del curso académico anterior, según los siguientes criterios:

ACTIVIDAD	HORAS
Coordinación de titulaciones de grado, prevista en el Plan Director de Racionalización de Estructuras Académicas de la UDC	25 horas en centros con equipos de dirección de sólo tres miembros
Coordinación de Sección Departamental, prevista en el Reglamento Marco de Departamentos	10 horas por Sección Departamental que agrupe, como mínimo, diez profesores/as permanentes a tiempo completo
Tutorización de estudiantes de intercambio	10 horas por cada 10 estudiantes de los programas de intercambio
Tutorización académica de Prácticas Externas extracurriculares en empresas y otras instituciones	La dirección de actividades de prácticas externas extracurriculares computará 2 horas por estudiante para prácticas de 12 ECTS <sup>6</sup>  Se tomará en cuenta los datos del curso académico inmediatamente anterior a la fecha de elaboración del POD
Titulación de grado adscrita al centro	25 horas por titulación  35 (25+10) horas si el grado es interuniversitario y la UDC actúa como coordinadora o es de carácter internacional
Titulación de grado abierto	15 horas por titulación si el/la tutor/a pertenece al centro
Máster Universitario	25 horas por máster adscrito al centro  35 (25+10) horas si el máster es de carácter internacional o interuniversitario, siempre que la UDC actúe como coordinadora
Plan de Acción Tutorial del centro	1 hora por cada 30 estudiantes de grado y máster  Se tomará en cuenta los datos del curso académico inmediatamente anterior a la fecha de elaboración del POD
Participación en la implantación de titulaciones internacionales dobles o conjuntas	10 horas por titulación
Promoción de títulos de Grado	20 horas por centro

<sup>6</sup> 12 ECTS equivalen a 300 h. de prácticas del/de la alumno/a

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	9/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ACTIVIDAD	HORAS
Red de Teleformadores	<p>La labor de asesoramiento en Teleformación computará entre 15 y 30 horas por centro en función de su número de profesores/as y su imputación se hace en el curso académico siguiente a su realización.</p> <p>Se utilizará la siguiente horquilla, de acuerdo con el número de profesores de la Xunta de cada centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros con un número de profesores inferior a 25: 15 horas</li> <li>- Centros con un número de profesores superior o igual a 25 e inferior a 50: 20 horas</li> <li>- Centros con un número de profesores superior o igual a 50 e inferior a 75: 25 horas</li> <li>- Centros con un número de profesores superior o igual a 75: 30 horas</li> </ul>

Cuantificada la bolsa de horas la dirección del centro podrá distribuirla entre el profesorado a tiempo completo en la cuantía que estime oportuna para la realización de actividades académicas e de coordinación. Esto es, podría utilizar los mismos criterios que dieron lugar a el cálculo de la bolsa, incentivar unas actividades en detrimento de otras de las relacionadas anteriormente o sustituir alguna de las actividades anteriores por otras de interés para el centro (siempre que previamente fueran aprobadas por la junta de centro o comisión en quien delegue). No podrán redistribuirse las horas correspondientes a la coordinación de Sección Departamental.

**Incompatibilidad:**

La compensación de horas al profesorado por las actividades relacionadas en este apartado es incompatible con cualquier otra reducción por gestión incluida en el apartado 3.1 y con reconocimientos de la misma naturaleza asignados e otro(s) centro(s). En los casos en que se ejerzan simultáneamente cargos diferentes, se aplicara la mayor de las compensaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



#### 4. Méritos docentes

	ACTIVIDAD	HORAS	RESPONSABLE
MD1	Docencia en gallego/inglés	<p>Al profesorado que imparta docencia en gallego por primera vez se le imputarán 25 horas en el primer curso académico y en los dos inmediatamente siguientes, siempre que acredite que lo hace, por lo menos, en el 50% de la docencia encargada.</p> <p>Al profesorado que imparta docencia en gallego en grados que participen en el Programa de fomento del gallego del SUG, se le imputarán las 25 horas, siempre que acredite que lo hace, por lo menos, en el 50% de la docencia que le fue encargada en esos grados.</p> <p>Las materias que se impartan en inglés (con el visto bueno de los vicerrectorados con competencias en organización académica, profesorado e internacionalización) generan un número de horas para imputar al profesorado que las imparte equivalente al 50% de las horas presenciales del grupo de inglés siempre que pueda formarse este grupo. Estas horas serán distribuidas proporcionalmente entre el profesorado encargado de esta docencia.</p> <p>Como máximo, se computará 30 horas por profesor/a en cada curso académico.</p> <p>Esta imputación se aplicará a partir del curso en el que un/una profesor/a imparta una materia en inglés por primera vez.</p> <p>Queda excluido el profesorado que accediese a su plaza en una convocatoria que especifique docencia en inglés en su perfil.</p> <p>Si el/la profesor/a que computa horas por este concepto no puede acreditar los hechos que dieron lugar a este derecho, incrementará su capacidad docente, en el siguiente POD, en tantas horas como computo por este concepto.</p>	Dirección de centro VPPD VIC VPAID
MD2	Espacio Compartido	Se crea una bolsa de 80 horas para distribuir entre aquellos/as profesores/as que colaboren con docencia en el programa de Espacio Compartido. Su imputación se hace en el curso académico siguiente a la impartición de la docencia.	ADI VCFRS

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	11/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**5. Actividades de Intensificación en Investigación y Transferencia (AII)**

ACTIVIDADES DE INTENSIFICACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Solo PDI tiempo completo)				
	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN /HORAS		RESPONSABLE
I1	Participación en proyectos de investigación de carácter competitivo	<p>Horas de compensación: Proyectos Europeos: 60 horas Proyectos Estatales: 40 horas Proyectos Autonómicos: 30 horas</p> <p>Con la misma compensación que los proyectos autonómicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las ayudas de grupos obtenidas en las convocatorias de consolidación de la Xunta de Galicia (grupos de referencia competitiva y grupos de potencial crecimiento y redes)</li> <li>Los proyectos para equipos emergentes</li> <li>Los obtenidos en las convocatorias de la Agencia Galega de Innovación</li> </ul> <p>A las UMI de la UDC se aplicará una reducción de 120 horas</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que la UDC participe y sea receptora directa de los fondos.</li> <li>Que el/la investigador/a principal (IP) y el/la coordinador/a del grupo o red sea de la UDC.</li> <li>Que fuera concedido hasta el 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que se está elaborando el POD, y tenga financiamiento en ese año.</li> </ol> <p>La compensación en POD será distribuida proporcionalmente según la duración de la ejecución del proyecto.</p> <p>Del total de horas que le corresponden al proyecto, será el IP el que haga el reparto de las horas de compensación entre el profesorado a tiempo completo que participa en el proyecto.</p>	VPCIT

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ACTIVIDADES DE INTENSIFICACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Solo PDI tiempo completo)				
	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN/HORAS		RESPONSABLE
12	Presentación de proyectos a las convocatorias del programa Horizonte Europa	Se compensará con 30 horas si el proyecto es presentado por un consorcio en que el equipo de la UDC es el líder  Se compensará con 20 horas en otro caso	Requisito:  El proyecto presentado debe contar con informe positivo de la OTRI. Este informe acreditará la calidad formal de la propuesta  La exención se hará efectiva en la elaboración del siguiente POD después de presentar el o proyecto, siempre que exista una resolución denegatoria  El reparto de las horas será competencia del/de la profesor/a responsable de presentar el proyecto	VPCIT OTRI

#### 6. Méritos de investigación (MI)

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN/HORAS	RESPONSABLE
MI1	Dirección de tesis de doctorado	Se aplicará, al profesorado a tiempo completo, un reconocimiento idéntico al computado como Encargo Docente en D4.	EIDUDC

#### 7. Otras Actividades (OA)

OTRAS ACTIVIDADES (Sólo PDI tiempo completo)			
	ACTIVIDAD	HORAS	RESPONSABLE
G1	Centro de Lenguas	60 horas para el Secretario/a y coordinadores/as del Centro de Lenguas distribuidos por el director/a del centro	Director/a Centro Lenguas
G2	Director/a de Cátedra/Aula Institucional	25 horas	VPCIT Secretaría General
G3	Proyectos internacionales correspondientes a acciones de Erasmus +	Coordinación: 30 horas Participación como socio: 10 horas	VIC
G4	Secretaría de los cursos de la International Summer School de la UDC	60 horas distribuidas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	VIC

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	13/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



OTRAS ACTIVIDADES (Sólo PDI tiempo completo)			
G5	Gestión de Programas de Doctorado autorizados conforme al RD 99/2011	<p>Se asignará a la EIDUDC una bolsa de horas a razón de 20 por Programa de Doctorado.</p> <p>La EIDUDC, con el criterio de reparto que tenga aprobado, distribuirá la bolsa de horas entre las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado (CAPD), para que efectúen el reparto entre sus miembros.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que esta compensación es incompatible con la de cargo de gestión.</p>	VPAID EIDUDC CAPD
G6	Comité de Ética	60 horas distribuidas por el/la presidente/a Comisión entre el profesorado del Comité.	Presidente/a Comité de Ética
G7	Coordinación del <i>Green Campus</i>	Coordinador de centro: 10 horas Coordinador de una agrupación de centros: 20 horas	VIS
G8	Representación de la UDC Saludable	60 horas distribuidas por la dirección del Campus UDC Saludable a los/a las representantes en los centros, con un máximo de 5 horas por representante	VCFRS UDC Saludable
G9	Centro de Estudios de Género y Feministas	30 horas distribuidas por el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte, entre las personas que ocupen la dirección y secretaria del centro	VICD
G10	Representación de la Oficina para a Igualdad	60 horas distribuidas por la Oficina para la Igualdad a las/a los representantes en los centros, con un máximo de 5 horas por representante	VICD OIX

Incompatibilidad:

La compensación de horas al profesorado por las actividades relacionadas en este apartado<sup>7</sup> es incompatible con cualquier otra reducción por gestión incluida en el apartado 3.1. en los casos en que se ejerzan simultáneamente cargos diferentes, se

<sup>7</sup> Excepto G3

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións			Páxina	14/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



aplicara la mayor de las compensaciones.

#### 4. ACTIVIDADE DOCENTE MÍNIMA

Todo el profesorado a tiempo completo deberá destinar como mínimo 120 horas de su capacidad docente a desarrollar actividades correspondientes a las aulas presenciales y a la dirección de TFG/TFM. Esta dedicación podrá modularse anualmente en la normativa que regula el POD.

Para el secretario/a general, los vicerrectores/as y asimilados/as el límite anterior se fijará en 60 horas. Para los/las decanos/as y director/as de centro, cargos con reducción asimiladas a decanos/as y directores/as científicos/as o coordinadores/as de centros tecnológicos se fijará en 80 horas.

Los/Las ayudantes sólo podrán tener compensaciones derivadas del apartado de AIIT.

#### Disposición adicional

El órgano habilitado para dilucidar cualquiera duda o problema de interpretación o de aplicación de esta normativa será la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias en materia de profesorado.

#### Disposición final

Esta normativa sustituye y deroga cualquiera otra norma o disposición previa, aprobada polo Consejo de Gobierno de la UDC, que afecte a las reducciones de la dedicación docente por actividades de coordinación, dirección y tutela académica.

Esta normativa se incluirá en la propuesta de aprobación por el Consejo de Gobierno del procedimiento de elaboración de la PDA/POD.

La aplicación efectiva de las compensaciones recogidas en esta normativa, en el curso académico 2022/2023, estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias. Tendrán preferencia en su aplicación aquellas que tradicionalmente vengán formando parte de las compensaciones do PDI da UDC nos últimos POD's aprobados.

La Comisión de Organización Académica y Profesorado, por delegación del Consejo de Gobierno, será la encargada de dilucidar cualquier duda o problema en relación con la interpretación de esta norma.

Código Seguro De Verificación	wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	07/03/2022 09:07:51
Observacións		Páxina	15/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/wj6SjVhyw3252Gz+fdVumQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

